

Aprueban el otorgamiento de subvención a favor del Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), para financiar el desarrollo de evaluaciones de impacto de las intervenciones financiadas con el presupuesto público, y otros estudios relevantes para la mejora del diseño de las políticas públicas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 437-2019-EF/41

Lima, 8 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el otorgamiento de subvenciones, durante el año fiscal 2019, a favor del Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), hasta por la suma de S/ 1 000 000,00, (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES), para financiar el desarrollo de evaluaciones de impacto de las intervenciones financiadas con el presupuesto público, y otros estudios relevantes para la mejora del diseño de las políticas públicas;

Que, conforme a lo establecido en el tercer párrafo de la Centésima Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el otorgamiento de la referida subvención se aprueba mediante resolución del titular del pliego, la cual se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, en el cuarto párrafo de la citada Disposición Complementaria Final, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas es responsable del monitoreo y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento; además, indica que mediante resolución del titular, debe establecerse los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante las subvenciones autorizadas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados por su otorgamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2019-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Calendario de Evaluaciones Independientes para el Año Fiscal 2019, estableciéndose hasta doce (12) áreas temáticas a evaluar, las mismas que están vinculadas a intervenciones prioritarias como: educación, salud, seguridad ciudadana, saneamiento, entre otros;

Que, en ese contexto, en el numeral 2.4 del Informe N° 144-2019-EF/50.05, la Dirección General de Presupuesto Público, precisa que las evaluaciones independientes a ser financiadas con los recursos de la Centésima Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, se enmarcan en prioridades del Gobierno, y por lo tanto, requieren de evaluaciones y estudios complementarios orientados a demostrar su efectividad con la finalidad de orientar la toma de decisiones en materia de asignación presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 311-2019-EF/41 se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1 000 000,00 (UN MILLON Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, para

financiar lo dispuesto por la Disposición Complementaria Final señalada en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en la Centésima Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

Estando a lo informado por la Dirección General de Presupuesto Publico, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el otorgamiento de subvención

Apruébase el otorgamiento de una subvención a favor del Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), hasta por la suma de S/ 1 000 000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES), para financiar el desarrollo de evaluaciones de impacto de las intervenciones financiadas con el presupuesto público, y otros estudios relevantes para la mejora del diseño de las políticas públicas, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.

Artículo 2.- Financiamiento

Otórquese la subvención aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 - Administración General, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Actividad 5002175 - Pagos del Gobierno Central y Otros Pagos Expresos, Finalidad 0268285 - Otorgar subvencion en el marco de la Centesima Vigésima Primera Disposicion Complementaria Final de la Ley N° 30879, en la ciudad de Lima, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Partida de Gasto 2.5.2 1.1 2 A Organismos No Gubernamentales (ONGS).

Artículo 3.- Mecanismos para la rendición de cuentas

3.1 Los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante la subvención a que se refiere el artículo 1, comprenden la siguiente información:

a) Informe del plan de trabajo para la implementación de la agenda de evaluaciones independientes, en el que se programen las actividades, se proyecten plazos, se identifiquen responsables, entre otras consideraciones.

b) Informes semestrales de seguimiento a las actividades y avances del plan de trabajo.

c) Informes financieros semestrales incluyendo el avance de la ejecución de los recursos y la rendición de gastos realizados.

3.2 Mediante convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el CIES, se establece obligaciones para la implementación de los mecanismos de rendición de cuentas referidos en el numeral 3.1, así como para la remisión de un informe de evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados por los recursos otorgados por la subvención, y de cualquier otra información documentada que el Ministerio de Economía y Finanzas solicite para los fines que este considere pertinentes vinculados a lo regulado en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Seguimiento de los mecanismos para la rendición de cuentas

La Dirección General de Presupuesto Público, a través de la Dirección de Calidad del Gasto Público, efectúa el seguimiento a los mecanismos para la rendición de cuentas señalados en el artículo 3 de la presente Resolución Ministerial, en coordinación con la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, la Dirección General de Presupuesto Público, a través de la Dirección de Calidad del Gasto Público, efectúa la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados por los recursos otorgados por la subvención, referidos en el citado artículo 3.

Artículo 5.- Suscripción de convenio

La Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas queda facultada a suscribir convenios con el CIES, para implementar lo establecido en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Remisión

Copia de la presente norma legal se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI

Ministra de Economía y Finanzas